

Prestatario:

Nombre: ASOCIACION SOCIOAMBIENTAL LA PALMA RENOVABLE
C.I.F.: G76821446
Dirección: C/ Lomo el Cabo, 1
 Puntallana
 38174 Santa Cruz de Tenerife
 España
Tfno/Fax: 681608371 /
Contacto:

Facturar a:

Nombre: Instituto Tecnológico de Canarias, S.A
C.I.F.: A35313170
Dirección: Calle Cebrían, 3
 Las Palmas de Gran Canaria
 35003 Las Palmas
 España
Tfno/Fax: 0034 928 37 99 00 / 0034 928 37 98 14
Contacto: contabilidad@itccanarias.org

Datos del Pedido:

Comprador: Belén Téllez San Pedro
Cod. Solicitud: SC-0758/2022
Cod. Pedido: SP-1208/2022
Ref. Proveedor: Presupuesto P-002
Fecha: 07/07/2022
Fecha de inicio: 07/07/2022
Transporte: NO PROCEDE - No procede
Forma de Pago: A la finalización de los trabajos
Cond. de Pago: Pago a 30 días

Datos del Servicio:

Emplazamiento: Sixto Machado
Dirección: Plaza Sixto Machado, 3
 España
 Santa Cruz de Tenerife
 38009
Fecha Entrega: 15/12/2022
Técnico Responsable: Alma Cruz Díez
Departamento: Departamento de Innovación
Tfno/Fax: 922-568-917 /
Contacto: almacruz@itccanarias.org

Concepto/Descripción del servicio	Uds.	Importe	I.G.I.C.	Importe IGIC	Subtotal
Elaboración e impartición de Seminarios web Eficiencia energética y descarbonización en el marco del curso de Transición Empresarial hacia la Economía Verde - Preparación e impartición de 3 sesiones de seminario online de Eficiencia energética y descarbonización	3.0	200,0€	7,0%	42,0€	642,0€

PARA LA CORRECTA TRAMITACIÓN INTERNA Y POSTERIOR PAGO DE LA FACTURA, ES IMPRESCINDIBLE INDICAR EN ELLA NUESTRO Nº DE SOLICITUD Y PEDIDO

- La iniciación del servicio supone la aceptación de las Condiciones Generales anexas.
- Las facturas parciales irán acompañadas de Certificación o Parte de Trabajo.
- Se devolverá copia firmada y sellada de servicios en señal de conformidad.

Total Neto(Euros): 600,0€
I.R.P.F.: 0,0€
Impuestos(I.G.I.C.): 42,0€
TOTAL(Euros): 642,0€

- **Remitir factura por duplicado según apartado "Facturar a: y adelantar por mail"**

Observaciones del pedido:**Observaciones del proveedor:**

Presupuesto P-002

Prestatario:

FIRMA Y SELLO DEL PRESTATARIO

Aprobado por:

NOMBRE:

Sylvia Sánchez Maté

CARGO:

Jefatura del Departamento Económico
Administrativo

FIRMA Y
SELLO:

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.:

- 1. GENERAL:** El encargo estará sujeto en su cumplimiento a las condiciones que figuran en el ENCARGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS adjunto, o en sus anexos si los hubiese, y a las presentes CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS en tanto no queden modificados por eventuales CONDICIONES ESPECÍFICAS.
- 2. ACEPTACIÓN DEL ENCARGO:** La persona física o jurídica que va a ejecutar el objeto del contrato, (en adelante El PRESTATARIO) deberá acusar el ENCARGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (O ENCARGO) y sus documentos adjuntos (CONDICIONES GENERALES, y, en su caso, CONDICIONES ESPECÍFICAS y ANEXOS), vía fax o por correo electrónico, devolviendo para ello una copia firmada, o bien con firma digital reconocida en la portada (FNMT, DNle...), o bien con firma manuscrita y sello, en su caso, en todas sus hojas. En cualquier caso, la iniciación de las obras, supondrá la absoluta conformidad con las condiciones establecidas en dichos documentos, aunque no se haya producido la devolución de la copia debidamente firmada.
Si el acuse de recibo lleva consigo alguna modificación o reserva a estas CONDICIONES GENERALES, el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A., en adelante ITC, se reserva el derecho de anular el encargo, o en su caso, deberá aceptar por escrito tales condiciones.
- 3. SUBCONTRATACION:** El ITC es ajeno a toda relación contractual del PRESTATARIO con los proveedores de este último para la ejecución de los trabajos, que deberán conocer y cumplir las condiciones establecidas en el presente documento y en los demás documentos contractuales suscritos entre la contrata y el ITC. En caso de subcontratar, el PRESTATARIO asume por su cuenta y riesgo, la responsabilidad de la buena ejecución del servicio, aunque esta subcontrata cuente con la expresa aprobación del ITC. A petición del ITC, el PRESTATARIO deberá entregar un listado con la relación de las empresas subcontratistas.
- 4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** El servicio se realizará en todo momento conforme a la normativa vigente y con herramientas, programas o medios técnicos provistos de las oportunas homologaciones, licencias o autorizaciones. Si el servicio se desarrollara en instalaciones del ITC, el PRESTATARIO estará obligado a facilitar la relación de trabajadores desplazados para llevar a cabo el servicio, así como a notificar con antelación al Responsable Técnico designado por el ITC para el seguimiento de los trabajos, la fecha de realización de los mismos. El encargado y operarios del PRESTATARIO contarán con la titulación exigida para el desarrollo del objeto del servicio contratado, y deberán, en todo momento, mantener la correcta compostura y vestimenta. El PRESTATARIO se hará cargo de retirar fuera de las instalaciones del ITC todos los materiales sobrantes, herramientas y escombros originados por la ejecución de los trabajos, debiendo quedar el lugar en perfecto estado de limpieza.
- 5. INSPECCIONES Y ENSAYOS:** El ITC se reserva el derecho de inspeccionar el desarrollo de los trabajos, para lo cual deberán tener libre acceso al lugar de realización del servicio y sin que por ello sea disminuida la responsabilidad del PRESTATARIO en su ejecución.
- 6. RECEPCIÓN:** Estando el servicio total y correctamente terminado el PRESTATARIO lo notificará al ITC, entregando para ello el correspondiente Parte de Trabajo, Albarán de Entrega o Acta de Recepción, según proceda; el cual deberá contar con la conformidad del Responsable Técnico designado por el ITC.
- 7. GARANTÍA:** El PRESTATARIO será responsable por las omisiones, defectos o inexactitudes que pudieran encontrarse en el servicio prestado, y se compromete a subsanarlos sin coste alguno o para el ITC o a reintegrar el precio abonado por los mismos. El PRESTATARIO será responsable de los daños causados a los bienes o a terceros, que le sean imputables.
- 8. PENALIDAD:** El ITC, se reserva el derecho de imponer una penalidad de 1 por 100 (uno por ciento) del importe total del servicio, por cada semana (, de retraso con respecto a los plazos de entrega estipulados y que se citan en el ENCARGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, hasta un límite de del 10 por 100 sobre el importe total del pedido. Dichos plazos tendrán carácter de obligación esencial de la contratación, y su incumplimiento definido como grave. Las condiciones específicas podrán fijar otras penalidades para casos de cumplimiento defectuoso o incumplimiento.
- 9. FACTURACIÓN Y PAGO:** Las facturas a se expedirán según las condiciones solicitadas en nuestro ENCARGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y serán abonadas mediante transferencia bancaria a treinta días desde la fecha de llegada de factura (siempre que se haya cumplido el correspondiente hito pactado). En caso de variación de tipos impositivos, los precios finales se recalcularán aplicando a los precios sin impuestos el tipo de IIGIC que corresponda conforme a la legislación vigente en el momento de la facturación.
- 10. RESOLUCIÓN:** El ITC se reserva el derecho de anular la presente relación contractual sin necesidad de alegar justificación alguna, en cuyo caso, únicamente deberá abonar al PRESTATARIO las cantidades correspondientes al objeto del contrato que a la fecha de la resolución se encontraran finalizadas.
- 11. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD:** El PRESTATARIO y todo su personal deberá guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información a la que acceda con motivo de la realización del servicio contratado, así como cumplir en todo momento el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la Protección de Datos Personales (Reglamento General de Protección de Datos), las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar indemne al ITC de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, le atañe. Esta condición tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.
En caso de que para poder ejecutar el objeto de la presente contratación se cedan al adjudicatario datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable el ITC, El PRESTATARIO tendrá la consideración de encargado del tratamiento, y deberá destruir o devolver dichos datos al ITC una vez finalizada la prestación contractual, y tendrá que presentar una declaración en la que ponga de manifiesto los siguientes extremos:
 - Dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como informar al ITC de cualquier cambio que se produzca durante la vigencia del ENCARGO, comunicando la nueva ubicación de los servidores y/o el lugar de donde van a prestar servicios asociados a los mismos.
 - Si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.De igual modo, se hace consta que tiene totalmente prohibido la utilización de la información del ITC para fines distintos al objeto de la presente contratación, comprometiéndose en consecuencia a no reproducirla ni a obtener copia de la misma para otro destino, debiendo guardar absoluto secreto sobre los datos y demás operaciones del proceso de tratamiento a los que pueda tener acceso.
Asimismo, mediante la aceptación del presente ENCARGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se autoriza expresamente al ITC a la gestión y custodia de aquellos datos personales de los trabajadores que sean precisos para el ejercicio de sus competencias como poder adjudicador. Por todo ello El PRESTATARIO deberá informar a sus empleados del tratamiento de sus datos por parte del ITC.
- 12. RELACIÓN LABORAL:** El presente ENCARGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS no supone relación laboral alguna con el ITC. A la extinción de la relación contractual, no podrá producirse en ningún caso la consolidación como personal del ITC de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del ENCARGO.
- 13. JURISDICCIÓN:** El hecho de la aceptación del encargo por el PRESTATARIO, implica en caso de litigio el sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Las Palmas de Gran Canaria con renuncia al fuero propio.

En caso de firma no digital, CONFORMIDAD DEL PRESTATARIO:

14. **CONDICIONES ECONÓMICAS:** Una vez cursado el ENCARGO, las condiciones económicas serán fijas hasta la finalización del servicio. En caso de pactar un precio a tanto alzado por la totalidad del servicio se considerará que dicho precio incluye todo lo necesario para la realización del mismo como, entre otros: todos los gastos de personal, incluidos los correspondientes a su formación e instrucción, así como sus dietas, alojamiento y desplazamientos; licencias de software y aplicaciones informáticas, uniformes e indumentaria, herramientas de trabajo y medios auxiliares necesarios para la contratación; todos los arbitrios, aranceles y aduanas aplicables, incluido IGIC de importación; seguros; licencias y autorizaciones administrativas; gastos de telecomunicaciones; asistencia a reuniones de coordinación del servicio, y, en general, cuantos otros conceptos fueran necesarios para realizar el servicio en las condiciones estipuladas, con la única exclusión del IGIC que se deba repercutir al ITC en caso de disponer de establecimiento permanente en Canarias, que deberá especificarse como partida independiente. El ENCARGO, las CONDICIONES ESPECÍFICAS y ANEXOS podrán establecer correcciones, salvedades y matices a esta cláusula.

15. **OTRAS OBLIGACIONES DEL PRESTATARIO:** La ejecución del ENCARGO se realizará a riesgo y ventura del PRESTATARIO, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.

El PRESTATARIO habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

Corresponde exclusivamente al PRESTATARIO:

- La selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del ENCARGO; esta asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del ENCARGO, el poder de dirección inherente a todo empresario y deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del ENCARGO, integrado en su propia plantilla.

- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.

Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. En el caso de que el PRESTATARIO incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratista deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

El PRESTATARIO deberá facilitar en el plazo máximo de 5 días hábiles, a contar a partir del intento de notificación en cualquiera de los medios establecidos en el ENCARGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cualquier documentación que sea requerida por el Responsable Técnico del ITC para el control de su ejecución.

En caso de que el servicio a prestar implique que el prestatario trabaje con menores de edad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 26/2015 y Ley 45/2015 que regula el trabajo con menores de edad, el Prestatario deberá presentar antes de la iniciación del servicio el certificado de antecedentes penales, que se puede obtener de forma gratuita en el siguiente enlace:

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-antecedentes>

En caso de firma no digital, CONFORMIDAD DEL PRESTATARIO: